

RESOLUCIÓN No. 1231 (NOVIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 557 de junio 29 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2762»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de marzo de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 139, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN HIP HOP AL PARQUE** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No.557 de junio 29 de 2021 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN HIP HOP AL PARQUE, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

Categoría: A. Mediana trayectoria

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
5	976-040	AGRUPACIÓN	LOS HIJOS DE LOS DÍAS	CAMILO ENRIQUE ARDILA CELY	C.C 1.032.444.796	LA POPULAR ESCUELA	81.0	\$ 4.500.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en el acto administrativo en mención se indicaba que se contaba con las siguientes propuestas suplentes en caso de que se presentara inhabilidad, impedimento o renuncia por parte

RESOLUCIÓN No. 1231 (NOVIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 557 de junio 29 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2762»

de alguna de las propuestas designadas como ganadoras:

Categoría: A. Mediana trayectoria

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	976-075	AGRUPACIÓN	LEE EYE	ANGIE LIZETH MARTINEZ VEGA	C.C 1.016.027.617	LEE EYE	80.0
2	976-014	AGRUPACIÓN	767 REPUBLIK	NELSON ENRIQUE RAMIREZ AMEZQUITA	C.C 80.859.355	VOLVIENDO AL PASADO	80.0

Que el 13 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico que hace parte integral del presente acto administrativo, el señor Camilo Enrique Ardila Cely presentó ante la entidad la renuncia al estímulo otorgado.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad procede a designar como ganadora a la propuesta suplente con el mayor puntaje, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 557 de junio 29 de 2021, correspondiente al siguiente participante:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	976-075	AGRUPACIÓN	LEE EYE	ANGIE LIZETH MARTINEZ VEGA	C.C 1.016.027.617	LEE EYE	80.0

Que, habiéndose efectuado registro de compromiso para atender los desembolsos del recurso destinado al participante en mención y ante su desistimiento, es necesario proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 2762 a nombre de Camilo Enrique Ardila Cely, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.444.796.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aceptar la renuncia al estímulo económico presentado por el señor Camilo Enrique Ardila Cely, en calidad de ganador de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN HIP HOP AL PARQUE**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 557 del 29 de junio de 2021 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN HIP HOP AL PARQUE** a:*

Categoría: A. Mediana trayectoria

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
----	-------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------------	------------------------	---------	------------------------------

RESOLUCIÓN No. 1231 (NOVIEMBRE 17 DE 2021)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 557 de junio 29 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2762»

					identificación			
1	976-034	AGRUPACIÓN	EL ALFARERO	MANUEL STIVEN SANTIS ESPEJO	C.C 80.110.500	EL ALFARERO	88.3	\$ 4.500.000
2	976-031	AGRUPACIÓN	ANDI JOINT	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	C.C 80.733.418	ANDY JOINT BLACK SUN	88.0	\$ 4.500.000
3	976-032	AGRUPACIÓN	KRISKA	CRISTIAN CAMILO PEÑA MARTINEZ	C.C 1.031.152.223	ÉXITOS RAP EN ESPAÑOL	82.0	\$ 4.500.000
4	976-077	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SELENE	LAURA VALENTINA BURGOS CASCAVITA	C.C 1.026.589.585	AGRUPACIÓN SELENE	82.0	\$ 4.500.000
5	976-045	AGRUPACIÓN	ÉPICO	GUILLERMO ARTURO CASTRO MIRANDA	C.C 1.018.465.157	ÉPICO - EL ARTE DE LAS MUSAS	81.0	\$ 4.500.000
6	976-013	AGRUPACIÓN	EL NOLAN	MICHELLE NOLAN LOPEZ HUERFANO	C.C 1.016.052.644	EL NOLAN	81.0	\$ 4.500.000
7	976-042	AGRUPACIÓN	VOX POPULI	BRAYAN ANDRES TRUJILLO MARENTES	C.C 1.012.411.620	VOX POPULI	81.0	\$ 4.500.000
8	976-075	AGRUPACIÓN	LEE EYE	ANGIE LIZETH MARTINEZ VEGA	C.C 1.016.027.617	LEE EYE	80.0	\$ 4.500.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en las actas de recomendación de ganadores de la convocatoria, se cuenta con las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas designadas como ganadoras, conforme con la categoría correspondiente:

Categoría: A. Mediana trayectoria

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	976-014	AGRUPACIÓN	767 REPUBLIK	NELSON ENRIQUE RAMIREZ AMEZQUITA	C.C 80.859.355	VOLVIENDO AL PASADO	80.0

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del siguiente CRP:

- Certificado de Registro Presupuestal No 2762 a nombre de Camilo Enrique Ardila Cely, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.444.796, por el valor de \$4.500.000.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 557 de junio 29 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante que renuncia al estímulo y al suplente designado como ganador de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN HIP HOP AL PARQUE**, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

**RESOLUCIÓN No. 1231
(NOVIEMBRE 17 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 557 de junio 29 de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2762»

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 17 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.